



## ANUNCIO

### CABILDO DE GRAN CANARIA

#### ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ERROR ADVERTIDO EN LA “CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA MINIMIZAR LAS PÉRDIDAS DEBIDAS A LA AFECTACIÓN DE PAPA POR POLILLA GUATEMALTECA (TECIA SOLANIVORA) Y PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA EL CONTROL DE DICHA PLAGA EN GRAN CANARIA 2022”.

Con fecha 4 de abril de 2022, el Sr. Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, por delegación del Consejo de Gobierno Insular (Acuerdo 31 de julio de 2019), ha dictado la siguiente Resolución nº **22/108 R-AGP** cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

“En uso de las facultades previstas en el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con la Base 13.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, aprobada mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2008 (Boletín Oficial de la Provincia número 166, de 26 de diciembre de 2008), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

**Visto** el informe del Jefe de Servicio de Extensión Agraria, Desarrollo Agropecuario y Pesquero, de fecha 17 de febrero de 2022, donde señala la necesidad de establecer una convocatoria de ayudas para minimizar las pérdidas debidas a la afectación de papa por polilla guatemalteca (Tecia solanivora) y para la adopción de medidas para el control de dicha plaga en Gran Canaria 2022”

**Visto** el informe favorable de fiscalización previa de la Intervención General, de 22 de febrero de 2022,

**Visto** el informe jurídico, de fecha 2 de marzo de 2022, de la Jefa de Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca,

**Visto** el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 21 de marzo de 2022 por el que se aprueba la “Convocatoria de ayudas para minimizar las pérdidas debidas a la afectación de papa por polilla guatemalteca (Tecia solanivora) y para la adopción de medidas para el control de dicha plaga en Gran Canaria 2022”.

Resultando que se han detectado dos errores en la convocatoria referenciada en el párrafo anterior, consistente, el primero, en el plazo de ejecución de la línea A señalado en la cláusula 6.3. y el segundo, en la descripción de la línea D que se recoge en el Anexo I.

Considerando lo establecido en el párrafo segundo del art. 109 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), según el cual, “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier

928 219620  
Fax 928 219634  
seradmingranja@grancanaria.com

Ctra. General del Norte Km 7.2.  
Granja Agrícola Experimental  
35413 Arucas

Código Seguro De Verificación	7THEPVwx2NfSpegxLfzD0w==	Fecha	05/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Belinda Nuez Gonzalez - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca (Resolución nº: 403/22)		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7THEPVwx2NfSpegxLfzD0w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7THEPVwx2NfSpegxLfzD0w=</a>	Página	1/3



momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”;

## RESUELVO

**PRIMERO: RECTIFICAR** el plazo de ejecución de la línea A señalado en la cláusula 6.3. de la “Convocatoria de ayudas para minimizar las pérdidas debidas a la afectación de papa por polilla guatemalteca (Tecia solanivora) y para la adopción de medidas para el control de dicha plaga en Gran Canaria 2022”, de conformidad con lo siguiente:

### ANTERIOR REDACCIÓN:

#### 6.3.- Plazo de ejecución de la actividad subvencionada

El plazo de ejecución para la realización de las actividades subvencionadas serán los siguientes:

LINEA	PLAZO
<b>Línea A.-</b> Retirada y eliminación de papas afectadas por la polilla guatemalteca, desde el campo o el almacén, a través de las vías habilitadas por el Cabildo, hasta los Ecoparques.	Del 1 de agosto de 2020 al 31 de agosto de 2022

### REDACCIÓN RECTIFICADA:

#### 6.3.- Plazo de ejecución de la actividad subvencionada

El plazo de ejecución para la realización de las actividades subvencionadas serán los siguientes:

LINEA	PLAZO
<b>Línea A.-</b> Retirada y eliminación de papas afectadas por la polilla guatemalteca, desde el campo o el almacén, a través de las vías habilitadas por el Cabildo, hasta los Ecoparques.	Del 1 de agosto de 2020 al 31 de agosto de 2021

**SEGUNDO: RECTIFICAR** la descripción de la línea D en el Anexo I de la “Convocatoria de ayudas para minimizar las pérdidas debidas a la afectación de papa por polilla guatemalteca (Tecia solanivora) y para la adopción de medidas para el control de dicha plaga en Gran Canaria 2022”, de conformidad con lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	7THEPVwx2NfSpegxLfzD0w==	Fecha	05/04/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Belinda Nuez Gonzalez - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca (Resolución nº: 403/22)		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7THEPVwx2NfSpegxLfzD0w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7THEPVwx2NfSpegxLfzD0w=</a>	Página	2/3





**ANTERIOR REDACCIÓN:**

Descripción	Coste unitario	Unidad
Línea D.- Trampas delta, con 24 fondos adhesivos y 6 feromonas de <i>Tecia solanivora</i>	22,00	€/unidad

**REDACCIÓN RECTIFICADA:**

Descripción	Coste unitario	Unidad
Línea D.- Trampas delta, con 12 fondos adhesivos y 6 feromonas de <i>Tecia solanivora</i>	22,00	€/unidad"

EL ÓRGANO INSTRUCTOR  
LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO  
DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA  
P.A. La Técnica de Administración General

928 219620  
Fax 928 219634  
seradmingranja@grancanaria.com

Ctra. General del Norte Km 7.2.  
Granja Agrícola Experimental  
35413 Arucas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7THEPVwx2NfSpegxLfzD0w==	<b>Fecha</b>	05/04/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Belinda Nuez Gonzalez - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganadería, Pesca (Resolución nº: 403/22)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7THEPVwx2NfSpegxLfzD0w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7THEPVwx2NfSpegxLfzD0w=</a>	<b>Página</b>	3/3

